

El Parlamento del Mercosur

Dispone:

Art. 1°.- Establecer la caducidad del estado parlamentario y el correspondiente paso a archivo de aquellas propuestas de actos cuya fecha de ingreso como asunto entrado sea anterior al 31 de Diciembre del 2013 y que al 30 de junio del 2016 no hayan obtenido informe de Comisión..

Art.2°.- Los señores Parlamentarios podrán representar los proyectos en archivo, actualizando los fundamentos si fuera necesario e indicando en el comienzo de los mismos los autores del proyecto original.

Art.3°.- En caso que el articulado original fuera modificado en parte, no exime la inclusión de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art.4.- Hasta tanto se incorpore al reglamento, se autoriza en lo sucesivo a la Mesa Ejecutiva proponer al pleno del cuerpo el paso a archivo de aquellos proyectos de actos ingresados que no hayan obtenido informe de comisión durante dos años y medio.

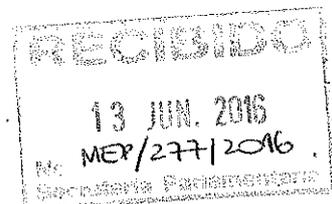
Art.5.-La Comisión correspondiente podrá solicitar al pleno una prórroga de hasta seis meses para el paso a archivo cuando por circunstancias justificadas considere necesario continuar con el estado parlamentario de algún proyecto determinado.-

Art. 6.- No estarán incluidas en esta disposición aquellos dispositivos que involucren la conducta de algún parlamentario o parlamentaria mientras dure el mandato del involucrado.



Parlamentario

Humberto Benedetto



Fundamentos

En los reglamentos de los cuerpos legislativos en general, los proyectos presentados tienen un tiempo de tratamiento determinado y vencido el plazo establecido pasan a archivo a fin de no generar acumulaciones innecesarias de temas para la comisión respectiva. A su vez, en todos los reglamentos también se permite la representación de dichos proyectos por otros parlamentarios, en la medida que se mencione al autor o los autores originales.

En aquellos reglamentos en los que no está estipulada la caducidad de los proyectos, generalmente el mismo cuerpo ha dictado un dispositivo que lo regula

Dado que nuestro reglamento no prevé en su articulado disposición alguna sobre el periodo de vigencia del estado parlamentario de aquellas propuestas de actos que no logran informe de las comisiones respectivas entendemos sería necesario disponer aunque sea de manera transitoria algún plazo al respecto.

Es cierto que este parlamento tuvo algunos altibajos en cuanto a la periodicidad de sus sesiones ordinarias y quizás haya sido ese el principal motivo por el cual aún muchas propuestas de actos que siguen teniendo estado parlamentario después de cuatro o cinco años de presentación lo que dificulta su tratamiento ya que seguramente han perdido vigencia o porque nuevos proyectos han tratado de manera más contemporánea la misma problemática.

Afortunadamente, este parlamento ha mantenido y esperamos siga haciéndolo un respeto a la obligatoriedad de sesionar al menos una vez por mes y ha comenzado a tener una dinámica digna de su investidura, por lo que creemos que se hace necesario tratar la caducidad de los proyectos como así también la posibilidad de representar, de manera más actualizada las buenas iniciativas que seguramente no han logrado dictamen de comisión por situaciones ajenas a la voluntad de quienes las integran o de quienes han sido autores de las iniciativas.

Es por ello que de manera transitoria debemos disponer de un mecanismo que ordene esta circunstancia hasta tanto se encuentren los concesos imprescindibles para las modificaciones del reglamento que como ya sabemos requieren de una mayoría especial que difícilmente podamos conseguir en esta etapa de transición – Por lo expuesto es que solicito al plenario la aprobación del presente proyecto.

Propuesta de creación de una Comisión de Articulación Parlamentaria

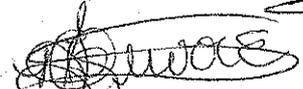
El Parlamento del Mercosur Recomienda al Consejo Mercado Común

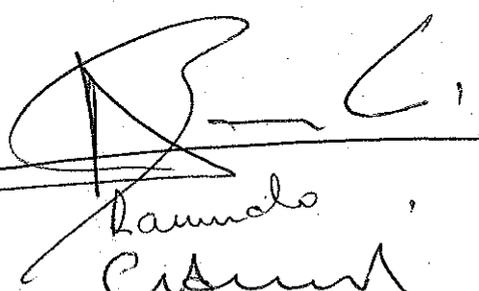
Art. 1. Que dentro de las Comisiones de trabajo que forman el organigrama de tareas del Parlasur se dé lugar a la creación de una nueva Comisión de Trabajo, una Comisión de Articulación Parlamentaria.

Art. 2. Que dicha Comisión tenga dentro de sus competencias la de informar por escrito al Plenario a modo indicativo sobre los siguientes temas:

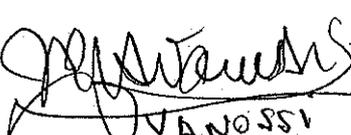
- a. Relaciones del Parlasur con los Parlamentos Regionales internos existentes dentro del espacio integrado Mercosur.
- b. Informar sobre el Derecho que asiste, funcionamiento y reglamento de los Parlamentos Regionales internos del Mercosur.
- c. Fomentar la cooperación interparlamentaria.
- d. Diseñar políticas de cooperación interparlamentaria que permitan fomentar el equilibrio regional.
- e. que la Comisión de Articulación Parlamentaria sea un ámbito en el cual se desarrolle una labor parlamentaria compartida entre los Parlamentarios del Parlasur y los Parlamentarios de la Unión de Parlamentarios del Mercosur, Institución a la cual pertenecen los Legisladores de los Parlamentos Regionales


Maria Luisa Storani
Parlamentaria por Argentina

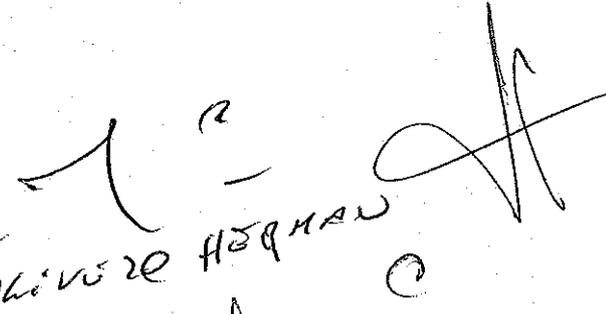

NORMA AGUIRRE

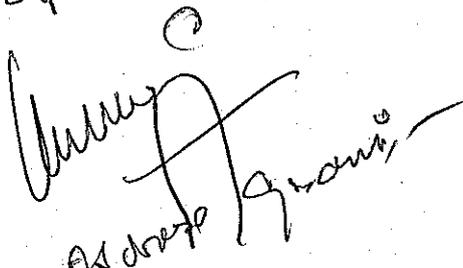

GABRIEL FIDEL

RECIBIDO
21 JUN 2006
No. MEP/306/2006
Secretaría Ejecutiva


VANOSSO


MARCOS


HEGHAN


STORANI

VISTO:

la importancia de la contar con un espacio de representatividad legislativa que acompañe los procesos democráticos

la importancia de la representatividad legislativa en los ámbitos regionales que permite consolidar las posiciones políticas internas o políticas nacionales sobre la integración y legitimar la representación de los ciudadanos dentro de los espacios integrados.

la importancia de la representatividad parlamentaria como instancia regional única que significa el Parlasur, que avizora el principio de un cambio relevante dentro de la representación legislativa y dentro de la legitimación ciudadana en el espacio integrado Mercosur.

la importancia del aporte de los Legisladores y Legislaturas provinciales, estadales y departamentales, cercanos a las preocupaciones diarias del ciudadano y a la problemática territorial profunda.

la importancia de emprender una tarea conjunta como primer paso hacia el fortalecimiento institucional muy particularmente hacia el fomento y fortalecimiento de los lazos interparlamentarios.

CONSIDERANDO

Que

el trabajo en equipo, con acciones coordinadas y coincidentes guarda estrecha relación con la disposición natural del hombre a su convivencia en sociedad.

el compromiso de profundizar la convergencia de los diversos organismos e Instituciones de la integración mercosureña y la cooperación entre los mismos sobre la base de los principios de solidaridad, flexibilidad, pluralidad, diversidad, complementariedad de

acciones y participación voluntaria en las iniciativas de unos y otros mejorara la vida de los ciudadanos.

la consolidación del Parlasur constituirá un aporte a la legitimidad y "calidad" democrática del espacio integrado dentro del cual se desempeñan sus representantes.

la Unión de Parlamentarios del Mercosur es una Institución que reúne a Parlamentarios y Legisladores Provinciales, Estadales y Departamentales y a representantes del segundo y tercer nivel de gobierno como Intendentes , Prefeitos, Concejales , Vereadores Ediles y Legisladores Municipales.

Fundamentos

Sr. Presidente

El presente Proyecto tiene por objeto generar una herramienta de trabajo para el Parlasur y los Parlamentos Regionales de los Estados Partes del Mercosur.

Una herramienta que desde la integración de los Parlamentos soporte la labor que realizan los jefes de Estado y de Gobierno y los Parlamentarios de los Congresos Nacionales y los Parlamentarios de los Parlamentos Regionales Internos de los países Parte del Mercosur.

Una herramienta que permita promover la sinergia, la articulación y complementariedad de acciones de cooperación entre los distintos Parlamentos existentes dentro del Mercosur aportando la necesaria colaboración y coordinación entre los esfuerzos y tareas realizadas y por realizar.

Este Proyecto se soporta sobre las bases sentadas en el año 1994 cuando la Unión de Parlamentarios del Mercosur (UPM) que trabaja firmemente desde los ámbitos parlamentarios en pos de la integración regional desde el año 1998 firma un Convenio de Cooperación con la Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC) a fin de realizar tareas de colaboración por una parte en la identificación de aquellos temas que en el Mercosur necesitarían tratamiento parlamentario y por la otra en la elaboración de un Proyecto que contemplara la creación de un organismos dinámico e independiente de los Poderes Ejecutivos de cada uno de los Estados Parte y se avocara al tratamiento y elaboración de una futura legislación mercosureña al respecto.

A los fines de nuestra fundamentación resulta importante recordar que el Tratado firmado en la ciudad de Asunción en Marzo de 1991 que hoy nos permite conmemorar los veinticinco años de existencia y labor conjunta de los cuatro países firmantes a los que se

suman en la actualidad los países asociados, es un Tratado también fundador del andamiaje jurídico del Mercosur soporte del Derecho Originario del Mercosur.

Como corolario de las tareas coordinadas y conjuntas entre la Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC) y la Unión de Parlamentarios del Mercosur (UPM) se forma el primer Proyecto de creación del parlamento del Mercosur

Por todo ello señor Presidente consideramos de relevancia la consideración del presente Proyecto.